

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



GLOSARIO DE TERMINOS

Convocatoria	Documento que indica los requisitos y condiciones que deben cumplir los licitantes, para presentar las proposiciones técnica y económica en este proceso de Licitación Pública.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CPP	Costo Porcentual Promedio de Captación.
Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios	Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios, a cambio de una remuneración que pagará El Ayuntamiento.
Contratista	Es la persona física ó moral que celebra contrato de obra pública para la ejecución de la obra.
Convenio de participación conjunta (asociación)	Instrumento Jurídico mediante el cual “El Licitante” y una o varias personas, físicas o morales establecen los derechos y obligaciones que contraerán dichas partes, a efecto de cumplir los requisitos de la convocatoria, las Convocatoria y el contrato que se celebre derivado de la presente licitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
AYUNTAMIENTO	El H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
COPLADEMUN	Dirección de planeación y desarrollo municipal.
Estado	Estado de Nayarit.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LSS	Ley del Seguro Social.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Licitante.	Persona física o moral que se inscriba y participe en la licitación.
Prestador de Servicios.	Persona física o moral con el que El Contratista celebre convenios de participación conjunta para prestar servicios en ingeniería y arquitectura.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
SAR	Sistema de ahorro para el retiro
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TIIE	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
TPI	Tasa de Interés Interbancaria Promedio.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I Y 43 DE LA LEY.

La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para consulta en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención es gratuita de conformidad con el artículo 32 de la Ley, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de la presente convocatoria del procedimiento.

Para consulta de los Interesados "El Coplademun", pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente Convocatoria en las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Calle Canalizo S/N en la Ciudad de San Blas, Nayarit, por ningún motivo entregara a ninguna persona esta Convocatoria en forma impreso o digitalizada.

"El Coplademun", podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el Sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

La Licitación Pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública donde se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO TENDRÁN COMO DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LAS MISMAS, LA QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

Formatos ejemplificando los datos requeridos, Modelo de contrato, Especificaciones de Construcción, Catálogo de conceptos por partidas y Proyecto Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

1.- INFORMACION GENERAL

1. ENTIDAD CONVOCANTE

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en los demás ordenamientos aplicables, celebra por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, emite las presentes Convocatoria de **INVITACIÓN DE CUANDO MENOS TRES**, de fecha **21 DE MARZO DE 2018**, para participar en la ejecución de la obra que consiste en:

OBRA-

CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CUBIERTA EN LA LOCALIDAD DE LA CHILTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS

- 1.1. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- 1.2. SOLICITUD POR ESCRITO DE INTERES A PARTICIPAR, INDICANDO EL NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 1.3. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- 1.4. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE “EL LICITANTE”
 - 2.1. “EL LICITANTE” ACREDITARÁ SU EXISTENCIA COMO:

Persona Física, mediante acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía, (pasaporte, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional).

Persona Moral, acta constitutiva de la sociedad y última modificación o reformas que haya tenido la razón social, inscrita en el registro público del comercio.

Para tal efecto el licitante deberá llenar el Formato PT-01.
 - 2.2. EL REPRESENTANTE DE “EL LICITANTE” ACREDITARA SU PERSONALIDAD, EN CASO DE:

Persona física, por sí mismo, mediante acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía, (pasaporte, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional); si ésta es representada por un tercero, será mediante mandato otorgado ante fedatario público, facultándolo para actos de administración o dominio, o especial para suscribir proposiciones o contratos ante dependencias y entidades de la administración pública.

Persona moral, mediante escritura pública que contenga facultades para actos de administración o dominio o poder especial para suscribir proposiciones y contratos con la administración pública federal.

Para asistir únicamente a los actos en los que se hará entrega de la proposición, será mediante carta poder simple en papel membretado de la persona moral o de la persona física, otorgada ante dos testigos, la que deberá ser acompañada de la identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o credencial de elector con fotografía) de las partes que intervienen, No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

3. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a efecto por única vez el día **26 DE MARZO DE 2018** a las **9:00 HR** guiada por personal de “El Coplademun”, siendo el punto de reunión en las instalaciones de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit

El objeto de la visita al sitio de los trabajos es para que “El Licitante” tome en cuenta para la preparación de su propuesta, las condiciones generales y especiales del lugar, relacionadas con los trabajos motivo de la licitación, siendo opcional la asistencia del licitante.

En ningún caso “El Coplademun” asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar el lugar de la obra y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Licitación.

La Visita al Sitio de Realización de los Trabajos será optativa para los Licitantes, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en el que se manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo. Asimismo podrán asistir los interesados y sus auxiliares, que hayan adquirido la Convocatoria, así como aquéllos que autorice “El Coplademun”.

Al concluir la visita, “El Coplademun” por conducto de su representante extenderá y entregará la constancia respectiva, la cual en su caso deberá incluirse en su proposición técnica-económica.

A quienes adquieran la Convocatoria con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con una anticipación de por lo menos 24 horas a la conclusión del periodo de Registro de participación a la Licitación Pública, aunque no será obligatorio para “El Coplademun”, designar a un técnico que guíe la visita.

3.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA.

La junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el día **27 DE MARZO DE 2018** a las **9:00 HR**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N Colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit en la Ciudad de San Blas, Nayarit.

En las Juntas de Aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar el recibo de acuse emitido por el sistema comprante y un escrito en el que expresen su interés en participar por si o en representación de un tercero en la presente licitación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

Los licitantes podrán presentar sus preguntas y/o aclaraciones por escrito de manera directa a de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el día **27 DE MARZO DE 2018**. En el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha señalada como límite, esto en virtud de la complejidad de las especificaciones de algunos de los conceptos que requieren un análisis detallado.

Con la finalidad de que “El Coplademun”, de respuesta con oportunidad a las preguntas adicionales presentadas por los Licitantes con posterioridad a la Junta de aclaraciones es necesario que las mismas se presenten con una antelación de veinticuatro horas al último día de adquisición de convocatoria de licitación; si con posterioridad a dicho termino los licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, “El Coplademun”, no estará obligada a recibir la misma.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales; de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria a la licitación para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

Cualquier modificación a la Convocatoria, sus anexos y Modelo del Contrato, derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y deberán ser considerados por todos los licitantes; el no hacerlo será motivo para desechar su propuesta.

Al finalizar cada junta de aclaraciones se fijará una copia del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo en el tablero de avisos de “El Coplademun”, señalándose los datos de la oficina del Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

La falta de firma de algún Licitante, no invalidará su contenido y efectos.

3.3. FECHA, HORA Y LUGAR DE REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Previo al acto de presentación de proposiciones y con el propósito de facilitar la conducción del evento, el registro de “El Licitante” que participara en el acto de presentación de proposiciones y apertura de los sobres de la propuesta, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit el día **2 DE ABRIL DE 2018** a las **8:00 HR**, en dicho acto de registro “El Licitante”, entregara la documentación requerida en la convocatoria para acreditar ante “El Coplademun” el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y la documentación relativa al punto 2 y 5.6. de la presente Convocatoria.

3.4. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS ETAPAS DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación de proposiciones y apertura de los sobres de la propuesta, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit el día **2 DE ABRIL DE 2018** a las **8:00 HR**.

En la primera etapa y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la “LEY”, los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados, entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, y en su caso, entregarán la carta poder simple (según lo establecido en el inciso 2.2 del presente documento).

Las propuestas no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería.

Para facilitar el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como las revisiones posteriores, se recomienda a los licitantes presentar sus proposiciones en carpetas con separadores; foliar todas las hojas que integran la proposición de manera consecutiva con foliador mecánico (no deberán foliarse los separadores), iniciando en la primera hoja de la proposición técnica (No. 0001) y terminando en la última hoja de la proposición económica. No será causa de desechamiento, el no acatar las recomendaciones indicadas en este párrafo.

Una vez iniciado el acto, será cerrado el recinto y no se permitirá la entrada de ningún licitante, ni la introducción de documentos, debiendo asimismo mantener apagados sus teléfonos celulares y/o radios de comunicación durante todo el acto.

A los actos de carácter público, podrán asistir los Licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de Licitación, así como cualquier persona que sin haber adquirido la Convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de “El Coplademun” facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, (Formato AE-02 y AE-08), de las proposiciones presentadas, dando lectura al importe total de cada una de estas.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se llevara a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aun, en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante. Con posterioridad “El Coplademun” llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como el 61 del “REGLAMENTO”, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta se firmara por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia del acta a los asistentes.

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 61 del “REGLAMENTO”.

En el citado evento de fallo se levantará el acta respectiva en la que se hará constar en su caso, el nombre del licitante ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su propuesta o la declaración de que la licitación ha quedado desierta; la que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, asimismo se les hará entrega por escrito a los licitantes las razones por las que su propuesta no resultó ganadora.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso “El Coplademun”, las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “El Coplademun” podrá proceder a su devolución o destrucción. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en estas Convocatoria, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de “El Coplademun”, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley.

Es obligatorio para “El Licitante” o la persona que éste designe para entregar la proposición, el presentarse puntualmente en la fecha, hora y lugar antes señalado y registrarse previa identificación, llevando consigo la documentación requerida en sobre cerrado en forma inviolable, debiendo rotularse en forma clara el nombre del Licitante, el número de la licitación y el servicio en que se participa.

3.5. FIRMA DEL CONTRATO

“El Licitante” ganador firmará el contrato respectivo de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 de la ley, si no firma el contrato, se le aplicara la sanción establecida en el numeral 11 de las presentes Convocatoria.

- 3.5.1. “El Licitante” ganador, previo a la firma del contrato y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2017, dicha consulta ante el SAT, deberá hacerla dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- Para solicitar el “acuse de recepción”, deberá de ingresar al portal www.sat.gob.mx, en la opción “mi portal” siguiendo las indicaciones que se describen en la regla 1.2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2017, publicada en el diario oficial de la federación el día 29 de abril del 2009. Es necesario contar con la clave CIECF (Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

“El Coplademun” requiere contratar la ejecución de la obra pública consistente en:

OBRA-

CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CUBIERTA EN LA LOCALIDAD DE LA CHILTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS

Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.

A fin de que “El Licitante” pueda formular los programas de actividades respectivos de los trabajos, se deberán contemplar las siguientes fechas probables:

FECHA DE INICIO: 9 DE ABRIL DE 2018

FECHA DE TERMINO: 6 DE AGOSTO DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

5. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN.

Cualquier licitante puede solicitar aclaración sobre los documentos de licitación por escrito, “El Coplademun” dará respuesta por escrito, enviando copia a todos los licitantes inscritos.

Para información a los interesados deberán dirigirse o comunicarse al de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N Colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Al formularse la proposición, “El Licitante” reconoce lo siguiente:

Que conoce en todos sus términos lo establecido en la presente Convocatoria, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región y las generales y especiales del lugar de la obra, que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

Que tomo en cuenta en sus análisis las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración de los precios unitarios.

Que los precios unitarios corresponden exactamente al costo de los conceptos de trabajo, independientemente de las cantidades de obra por ejecutar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectara al precio unitario respectivo.

Que se compromete a tener cuantificada la obra que va a ejecutar, rectificando o ratificando los volúmenes de obra licitados, elaborando el programa respectivo de ejecución de obra, el cual en su momento deberá ser firmado por el residente de supervisión de “El Coplademun” y el de “El Contratista”, el cual será entregado a la firma del contrato.

El importe del contrato será cubierto al contratista mediante estimaciones de obra ejecutada, las cuales estarán sujetas a la amortización de anticipos, deducciones y penas convencionales, El Ayuntamiento pagará a “El Contratista” las estimaciones de obra ejecutada y autorizada, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por “El Coplademun” y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato.

Para que “El Licitante” pueda realizar el cálculo del costo de financiamiento en lo relativo al pago de sus estimaciones de obra ejecutada, considerará lo establecido en el párrafo anterior.

En el supuesto de que durante la ejecución de la obra se dieran circunstancias de orden económico que originen la autorización de ajustes de costos, estos se calcularán y obtendrán precio a precio, y su importe se pagará por El Ayuntamiento a petición del contratista, los que deberán sujetarse a los relativos que emita el Banco de México y cuando estos no se encuentren dentro de los publicados, El Ayuntamiento a través de “El Coplademun” procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue; utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Estas estimaciones se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada.

Para fines de medición “El Coplademun” utilizará la unidad de medida establecida para cada concepto de trabajo, en el catálogo de conceptos, tales unidades no podrán ser modificadas.

El catálogo de conceptos establecido para la presente licitación contiene conceptos de trabajo que serán pagados por unidad de obra terminada, por lo que no se autorizarán pagos por parcialidades, suministros u otras actividades.

Que “El Licitante” ganador se responsabiliza de la ejecución de la obra ante toda clase de autoridades y ante terceros.

En caso de discrepancia entre las especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

5.1. DOCUMENTOS QUE ENTREGA “EL COPLADEMUN” A “EL LICITANTE”

5.1.1. Proporcionará especificaciones, catálogo de conceptos, Convocatoria, anexos en forma digital para el inmediato conocimiento del proyecto y todas las condiciones establecidas en ellos a efecto que sean analizados y consideren en su propuesta lo siguiente:

5.1.2. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

5.1.3. MODELO DE CONTRATO.

5.1.4. LAS PRESENTES CONVOCATORIA Y ANEXOS.

Los materiales y en su caso el equipo de instalación permanente que proponga “El Licitante” deberán ser de la calidad y especificación requerida por “El Coplademun” considerando las particulares que están contenidas en el catálogo de conceptos, unidades de medida y cantidades de obra a ejecutar, en el proyecto ejecutivo y las de carácter general vigentes y a las normas y especificaciones estandarizadas que apliquen a los conceptos correspondientes, por lo que deberán contemplar las pruebas de laboratorio y demás pruebas necesarias.

5.2 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los recursos económicos para cubrir la erogación en la ejecución de las obras, tiene su origen en el programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2-2018** mediante el convenio con no. **SAF/SSI/DGRF/0267/2018**, firmado por la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SAF)**, del Gobierno del Estado de Nayarit.

5.3 IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN

Las proposiciones deberán presentarse en idioma Español.

5.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN

El precio que “El Licitante” señale en su proposición, tendrá que ser expresado en pesos mexicanos, considerando que el importe total propuesto deberá ser sin incluir el I.V.A.

5.5 NO NEGOCIACIÓN.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de esta Convocatoria, así como la documentación de las proposiciones no podrán ser negociados.

5.6 EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁ ACREDITAR “EL LICITANTE”.

“El Licitante” entregará los documentos que se indican en la convocatoria; para acreditar ante “El Coplademun” el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgará las facilidades necesarias para su verificación; lo que podrá efectuar previo a la presentación de proposiciones conforme al punto 3.4 de la Convocatoria, o bien por separado, fuera del sobre técnico en el acto de presentación de proposiciones, conforme a lo siguiente:

5.6.1 EXPERIENCIA:

5.6.1.1. ENTREGAR EN ORIGINAL CURRÍCULA DE “EL LICITANTE”; QUE INCLUYA:

Relación de Obras similares a la que son objeto de la Licitación, respaldándola con carátulas de contrato y actas de entrega recepción.

Se verificará que “El Licitante” haya ejecutado obras como las que son objeto de la licitación o similares.

Se deberá incluir listado de contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor de 5 (cinco) años a partir de la publicación de la convocatoria, indicando el monto de las penas convencionales por atraso aplicadas y el valor total del contrato, indicar aquellos contratos que hayan sido objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente e indicar cuales terminaron la ejecución de los trabajos dentro del programa convenido.

5.6.1.2. Entregar en original Currícula del personal técnico administrativo y de servicios que “El Licitante” incorporará en la coordinación, supervisión y control de la calidad de los trabajos.

Se verificará que el personal propuesto haya intervenido en trabajos de supervisión o dirección iguales a las que son objeto de la licitación o similares.

5.6.1.3. Entregar en original Curriculum vitae y cédula profesional del responsable directo en el sitio de los trabajos propuesto por “El Licitante”.

Se verificará que la persona propuesta como responsable técnico haya dirigido obras iguales o similares a las del objeto de la licitación.

5.6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

5.6.2.1. Entregar en original relación de la totalidad de la maquinaria y equipo de construcción propiedad de “El Licitante”.

5.6.2.2. Entregar en original relación de personal técnico y directivo, de la organización de “El Licitante”, señalando su profesión, puesto y antigüedad.

Se deberá incluir listado del personal con capacidades diferentes que labora en la empresa y que cuente con alta vigente en el IMSS.

5.6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

5.6.3.1. ACREDITACIÓN DE CAPITAL CONTABLE.

Entregar fotocopia simple y presentar original para su cotejo de la Declaración Fiscal de 2 años anteriores al presente ejercicio (2018) de personas morales y físicas, del impuesto sobre la Renta debidamente presentada al sistema de Administración Tributaria con la que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) Para las empresas de Nueva creación o personas Físicas que acaban de iniciar actividades ante la S.H.C.P. podrán acreditar capital contable mínimo requerido mediante balance general auditado con relaciones analíticas, con una antigüedad no mayor a 6 meses, anexando copia simple de la cedula profesional del contador que elabora el balance, firmada en original por el titular además deberá entregar copia del registro de la Dirección de General de Auditoría Fiscal Federal del Contador que realiza la Auditoría. “El Coplademun” comprobará los datos presentados por el licitante y para dicho efecto, este último se obliga a proporcionar la información adicional que se le solicite.

5.7. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE

Para la ejecución de la obra pública objeto de la presente licitación “El Coplademun” no suministrará ningún tipo de material o equipo de instalación permanente.

5.8 SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución de la obra pública objeto de la presente licitación, no se podrán subcontratar partes de la obra; salvo autorización expresa para ello por parte de “El Coplademun”.

5.9 AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, “El Coplademun” informa que el ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 fracción I y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley, así como a los artículos 136, 173 AL 183 del reglamento de la Ley; mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

Las estimaciones que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes al servicio ejecutado y en su caso a las de las modificaciones al contrato, Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato (Art. 46 de la Ley en la materia.); expirando el derecho de reclamación por parte de la empresa, en un plazo máximo de 60 días naturales, posteriores a la fecha de termino contractualmente pactada. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes durante el ejercicio del contrato, los porcentajes de indirectos y utilidad originales.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización del servicio.

La vigencia de los precios unitarios que deberá considerarse para efecto de los ajustes de costos que procedan, será la de la fecha del acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre técnico.

El pago de los ajustes de costos se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación y que forma parte de la presente Convocatoria.

5.10 PORCENTAJES FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO.

“El Coplademun” establece que para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, **se otorgará anticipo del 30% (treinta por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el ejercicio 2018, para que “El Contratista”, realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de mobiliario y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos.

“El Licitante” deberá de considerar el importe de los anticipos en la determinación del costo financiero de su propuesta, por lo que tomará en cuenta que el pago de éste se hará con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, en una sola exhibición previa presentación por “El Contratista” y aceptación por “El Coplademun”, de la garantía que mediante póliza de fianza deberá constituir a favor de la Tesorería Municipal de San Blas, al siguiente día hábil a la notificación del fallo y por

el importe total del monto del anticipo, para anticipos subsecuentes deben de considerar los términos establecidos por el artículo 92 del Reglamento.

“El Licitante” que resulte adjudicatario del contrato, garantizará la correcta inversión del anticipo mediante la presentación de la documentación que lo justifique conforme al programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, lo que deberá efectuar ante el residente de supervisión de obra de “El Coplademun”.

5.11. GARANTÍAS.

Garantías “El Coplademun” no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico

Nota).- En caso de propuestas conjuntas las garantías del contrato y factura, deberán ser presentadas por el representante común del grupo de personas, otorgadas a nombre de todas y cada una de las personas físicas o morales que lo integren.

Las pólizas de las fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y factura correspondiente, deberán ser entregadas por el licitante ganador para su trámite, mediante oficio a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N Colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit debiéndose observar lo establecido para el efecto, por la Ley en la materia (sin formato).

5.11.1. DE CUMPLIMIENTO.

“El Licitante”, al que se le adjudique el contrato, deberá entregar, en los términos establecidos por el artículo 48 fracción II de la ley, póliza de fianza expedida por una Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor de la Tesorería Municipal de San Blas, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de su propuesta incluyendo el I.V.A. (Formato AF-01).

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, “El Licitante” se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original.

5.11.2. DE ANTICIPO.

“El Licitante” que resulte adjudicatario del contrato, deberá entregar, en los términos establecidos por el artículo 48 fracción I de la ley, póliza de fianza expedida por una Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor de la Tesorería Municipal de San Blas, expedida por una afianzadora mexicana autorizada, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado incluyendo el I.V.A. (Formato AF-02).

Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía de Cumplimiento.

5.11.3. DE VICIOS OCULTOS.

“El Licitante” que resulte adjudicatario del contrato, al concluir los trabajos, deberá constituir garantía en pesos mexicanos para responder por vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, por un plazo de 12 meses después de haberse llevado a cabo el acto formal de entrega recepción de la obra, mediante la forma siguiente:

Póliza de fianza expedida por una Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, incluyendo convenios y ajustes de costo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (Formato AF-03).

Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía de Cumplimiento.

Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, incluyendo convenios y ajustes de costo, o bien;

Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, incluyendo convenios y ajustes de costo, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Si opta por la póliza de fianza, deberá garantizar ante la Tesorería Municipal de San Blas, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente.

Quedarán a salvo los derechos de "El Coplademun" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra "El Contratista", independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas en este apartado.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

En junta pública que se celebrará a las **8:00 HR**, del día **2 DE ABRIL DE 2018**, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en: Calle Canalizo S/N Colonia Centro en la Ciudad de San Blas, Nayarit, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el que se realizará el análisis cuantitativo de las Propuestas.

"El Coplademun" se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecida para el inicio del acto.

"El Licitante" a través de un escrito (**Formato AP-00**), deberá entregar en un sobre lacrado su propuesta en original, así como otro sobre conteniendo la documentación diferente a la propuesta.

SELLADO Y ROTULACIÓN DE OFERTAS.

Los sobres estarán dirigidos a "El Coplademun", a la siguiente dirección:

H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal
Calle Canalizo S/N Colonia Centro
San Blas, Nayarit

Con la siguiente indicación claramente marcada en el exterior del sobre:

a). - Oferta para la obra:

OBRA-.

CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CUBIERTA EN LA LOCALIDAD DE LA CHILTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS

b).- Número de la licitación de referencia: **IO-818012985-E1-2018**

c).- En el sobre respectivo deberá leerse la leyenda:

No abrirse antes de las **8:00 HR del 2 DE ABRIL DE 2018**

El sobre indicará, además, el nombre y dirección del Licitante.

Si algún sobre fuera entregado sin cerrar "El Coplademun" no será responsable de su pérdida o apertura prematura. Una oferta abierta prematuramente por estas causas, será rechazada por "El Coplademun" y regresado al Licitante.

"El Coplademun" establece que al existir las instancias competentes para conocer las inconformidades o irregularidades, en los actos que se lleven a cabo en el presente procedimiento, no se admitirá que ninguno de los asistentes pretenda hacer anotaciones en las actas.

6.1 REQUISITOS PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPUESTA DOS O MÁS PERSONAS

"El Coplademun" establece que para la presente licitación podrán conjuntarse dos o más personas, para efectuar los trabajos, obligándose "El Licitante" a suscribir convenio de participación conjunta, asimismo "El Licitante" ganador se obliga a protocolizar ante Notario o Corredor Público dichos convenios, los que deberá entregar a la firma del contrato. (Formato PT-06).

6.2 REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa técnica, fuera del sobre, si el licitante no ha entregado la documentación requerida en la convocatoria y la relativa al punto 2 y 5.6. de la presente Convocatoria, podrá hacerlo en dicho acto presentando el original para cotejo, de los documentos relativos a la existencia legal de la sociedad y sus modificaciones y, a los estados financieros auditados.

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa y en papel membretado que contenga el nombre, denominación o razón social de "El Licitante", firmada en forma autógrafa por el licitante o su apoderado, la falta de firma en alguna hoja será causa para desechar la propuesta.

Documentación que acredite fehacientemente la personalidad y facultades del representante legal de "El Licitante" que asista a los actos de apertura, debiendo ser fotocopia legible del Testimonio del Acta Constitutiva y, en su caso modificaciones a la misma inscritas ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

En caso de no asistir el representante legal de "El Licitante", quien asista deberá entregar carta poder simple en papel membretado de la empresa, otorgada por dicho representante ante dos testigos, así como copia de identificación oficial (Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con fotografía), presentando original de dicha identificación para su cotejo.

Quien firme la propuesta deberá entregar fotocopia legible del poder general otorgado para actos de administración o dominio, ante Notario Público o bien poder especial otorgado ante dicho fedatario, donde se autorice a la persona correspondiente a participar en cualquier tipo de licitación que celebren las dependencias o entidades de la administración pública federal, específicamente para la firma de proposiciones, de contrato y las modificaciones al mismo. Los poderes deberán estar inscritos ante el Registro Público de Comercio correspondiente; quedando obligados a presentar identificación mediante alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior, en original para cotejo y copia simple para el expediente.

Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley y el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

PROPUESTA

6.4.1 LA PROPUESTA QUE “EL LICITANTE” ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ ESTAR INTEGRADA EN LA FORMA SIGUIENTE:

“El Licitante” deberá incluir en el sobre de la propuesta, registro de participación que emite el Compranet de la presente Convocatoria, ya que en caso contrario no podrá admitirse su participación.

PROPUESTA TÉCNICA

6.4.1.1. “EL LICITANTE” MANIFESTARÁ EN ESCRITOS POR SEPARADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que los datos generales de la empresa y los poderes del representante legal son ciertos (**Formato PT-01**).
- b) Que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos, anexando en su caso fotocopia de la constancia de visita a obra, de haber asistido a ésta (**Formato PT-02**).
- c) Que asistió o no a la junta de aclaraciones, anexando fotocopia de la Minuta que se haya levantado (**Formato PT-03**).
- d) Que conoce el contenido de boletines y notas aclaratorias que en su caso haya generado “El Coplademun” anexando fotocopia de éstos (**Formato PT-04**).
- e) La parte de la obra que subcontratará o de que no subcontratará, en caso de haberse autorizado la subcontratación. (**Formato PT-05**).
- f) La parte o partes de la obra que ejecutará en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, en caso de que el licitante adopte esta opción, anexando el o los convenios de participación conjunta originales (**Formato PT-06**).

6.4.1.2. DATOS BÁSICOS DE:

Para cada una de las obras que se describen en el punto 1 de esta convocatoria:

a) Costos de Materiales de construcción y equipo de instalación permanente puesto en el sitio donde se ejecutarán los trabajos desglosando conforme al **(Formato PT-07)** el costo de adquisición y los cargos por maniobras o fletes, anexando cotizaciones de los costos de materiales que tengan mayor incidencia en el importe de su propuesta.

b) Uso de la maquinaria de construcción que se aplicará en la ejecución de la obra **(Formato PT-08)**

c) Mano de obra (personal técnico-administrativo encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra y el obrero encargado directamente en la ejecución de los trabajos) **(Formato PT-09) y PT-10)**.

6.4.1.3 Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, indicar: marca, modelo, número de serie, capacidad, edad, ubicación actual, vida útil y condición actual (se deberá citar direcciones) **(Formato PT-11)**.

En caso de que el equipo fuera rentado anexar, carta compromiso del arrendador indicando: marca, modelo, número de serie, capacidad, edad, ubicación actual, vida útil y condición actual y en caso de que el equipo sea de su propiedad anexar copia simple de la documentación que lo acredite.

6.4.1.4. Manifestación de los contratos en vigor celebrados con la administración pública o con particulares, en los que sea comprobable su participación mediante carátulas de contrato y acta de entrega recepción, anotando contratante, descripción de la obra, monto contratado, monto ejercido, monto por ejercer y avance físico (%) y el curriculum del personal técnico, que se encargara de la ejecución y administración de la obra **(Formato PT-12 Y PT-13)**.

6.4.1.5. Descripción del Procedimiento constructivo.- El licitante deberá describir la manera de cómo pretende ejecutar los trabajos, en papel membretado de la empresa **(Formato PT-14)**.

6.4.1.6. Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexando el modelo de Contrato debidamente firmado en cada una de sus hojas, **(Formato PT-15)**.

6.4.1.7. Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexando las Convocatoria, planos impresos, normas de calidad y especificaciones aplicables, entregadas por "El Coplademun" debidamente firmados. **(Formato PT-16)**.

6.4.1.8. Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Formato PT-17)**.

PROPUESTA ECONOMICA

6.4.1.9. Carta Compromiso de la Proposición, indicando el monto total de su propuesta sin incluir I.V.A **(Formato PE-01)**.

6.4.1.10. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. El catálogo de conceptos y cantidades de obra para la oferta deberá ser presentado precisamente en las formas que para tal efecto proporciona "El Coplademun", debiendo respetar: tamaño (hoja oficio), diseño (formato y logos del ayuntamiento), en donde el Licitante deberá expresar con número y letra y en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo y solamente con número el importe total correspondiente a cada concepto, determinando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catálogo. Deberá, así mismo, efectuar la suma correspondiente para obtener el importe total de la oferta. Toda las anotaciones se harán con máquina de escribir o letra de molde a tinta. Los números y letras serán claros y fácilmente legibles y no deberán contener correcciones o enmendaduras. En caso de existir alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, regirá el precio unitario con número y/o letra siempre y cuando esté respaldado con la tarjeta de Análisis de Precio Unitario correspondiente; cuando no se tenga dicho análisis prevalecerá el consignado con letra.

Para que sea valido este catálogo, deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el representante Legal del Licitante, de acuerdo con la Escritura Constitutiva de la empresa o por un representante autorizado.

El licitante deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por separado. Mismo que no será considerado en la evaluación y comparación de ofertas.

El importe Total del Catálogo de Conceptos deberá indicarse en la última hoja con número y con letra, debiendo coincidir con el importe expresado con número y letra en la carta compromiso de la proposición (**Formato PE-02**).

6.4.1.11. Análisis del 100% de los precios unitarios, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

1. - Análisis de costo directos de materiales, mano de obra y equipo. En el desglose que se haga para presentar éste documento, se deberán hacer las siguientes consideraciones, entregando los listados y análisis correspondientes (**Formatos PE-03, PE-03 Ba, PE-03 Ma, PE-03Mo y PE-03Mq**).

a).- Mano de Obra: Salarios. - Estos serán los que rijan 6 días antes de la fecha de la celebración del Acto de Apertura de Ofertas incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean aplicables en el sitio de los trabajos, anexándose el análisis del factor de salario real, de acuerdo con los porcentajes vigentes en la Ley del IMSS.

b).- Materiales. - Deberán ser costos vigentes 6 días antes de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos.

c).- Equipo. - Deberán ser costos vigentes 6 días antes de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos, anexándose los análisis de costo básico y costos horarios del uso de la maquinaria y equipo que intervienen en la obra.

6.4.1.12. ANÁLISIS:

a) De los costos indirectos, los cuales estarán representados como porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas, debiendo

adjuntarse el análisis correspondiente. (Se debe de considerar en dichos costos indirectos, los conceptos de limpieza, protección y seguridad necesarios, requeridos en la ejecución de la obra.) **(Formato PE-04)**.

- b) Del costo por financiamiento **(Formato PE-05)** Y debiendo presentar el análisis correspondiente.
- c) Del cargo por utilidad **(Formato PE-06)** Y debiendo presentar el análisis correspondiente.

6.4.1.13. Resumen del análisis de costos de indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad **(Formato PE-07)**.

6.4.1.14. Programa de ejecución en montos mensuales, para cada una de las obras que se describen en el punto 1 de esta convocatoria, Señalando que la referencia del periodo mensual deberá terminar al final del mes e iniciar el periodo subsecuente en el mes siguiente.

- a) “El Licitante” deberá presentar este programa ejecución de los trabajos por cada uno de los conceptos que integran la propuesta, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley. **(Formato PE-08)**.
- b) Utilización de la maquinaria y equipo de construcción **(Formato PE-09)**.
- c) Adquisición de Materiales y equipo de instalación permanente **(Formato PE-10)**.
- d) Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y Administración de la obra **(Formato PE-11)**.
- e) Utilización del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos **(Formato PE-12)**.

Para que sean válidos los programas solicitados, deberán estar firmados en cada una de sus hojas por el representante Legal del Licitante, de acuerdo con la Escritura Constitutiva de la empresa o por un representante autorizado

6.4.1.15. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que aplicará el o los anticipos en la forma y términos establecidos en su proposición adjuntando desglose de los gastos de inicio de obra y de la compra y producción de materiales y equipo de instalación permanente **(Formato PE-13)**.

6.4.1.16. Relación de explosión de insumos de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria que intervendrá en la obra, Es obligatorio presentar el 100% de los insumos que intervendrán en la obra, correspondientes a: **(Formato PE-14)**

- a) Materiales **(Formato PE-14a)**
- b) Mano de obra **(Formato PE-14b)**
- c) Maquinaria y equipo **(Formato PE-14c)**
- d) Resumen Explosión De Insumos **(Formato PE-14d)**

Una vez presentada la proposición y aceptada en la revisión inicial por “El Coplademun” no podrá ser retirada por ningún motivo.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“El Coplademun” analizará y evaluará las proposiciones, bajo los siguientes criterios:

7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

7.1.1 ASPECTOS GENERALES:

7.1.1.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta o errónea será motivo suficiente para desechar la proposición.

7.1.1.2 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.

Si “El Licitante” participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

7.1.1.3 Que “El Licitante” acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

7.1.1.4 Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

7.1.1.5 Que la planeación integral propuesta por “El Licitante” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

7.1.1.6 Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “El Licitante” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos para cada año, considerado en su proposición, incluyendo el caso en que “El Coplademun” proporcione el procedimiento.

7.1.2 ASPECTOS FINANCIEROS:

7.1.2.1 Que el capital neto de trabajo de “El Licitante” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

7.1.2.2 Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

7.1.2.3 Que el grado en que “El Licitante” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

7.1.2.4 Que “El Licitante” cuente con el capital contable requerido por “El Coplademun”, para participar en la licitación.

7.1.3 ASPECTOS PROGRAMÁTICOS

De los programas:

7.1.3.1 Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “El Coplademun”,

7.1.3.2 Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

7.1.3.3 Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “El Licitante” y en el procedimiento constructivo a realizar;

7.1.3.4 Que los insumos propuestos por “El Licitante”, correspondan a los periodos presentados en los programas.

7.1.4 ASPECTOS TÉCNICOS:

7.1.4.1 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

7.1.4.1.1 Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “El Licitante”.

7.1.4.1.2 Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la “El Coplademun”, fije un procedimiento.

7.1.4.1.3 Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

7.1.4.2 DE LOS MATERIALES:

7.1.4.2.1 Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “El Licitante” para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

7.1.4.2.2 Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas, de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente Convocatoria.

7.1.4.3 DE LA MANO DE OBRA:

7.1.4.3.1 Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

7.1.4.3.2 Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por "El Licitante", considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales e hidrometeorológicas de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

7.1.4.3.3 Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de esta licitación.

7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

7.2.1.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

7.2.1.2 Que los precios propuestos por "El Licitante" sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total,

7.2.1.3 Del presupuesto de obra - Catálogo de Conceptos (Formato PE-02):

7.2.1.3.1 Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

7.2.1.3.2 Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

7.2.1.3.3 Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

7.2.1.4 Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la "LEY" y su "REGLAMENTO", así como en las demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública y en estas Convocatoria, debiendo cumplir:

7.2.1.4.1 Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, de acuerdo a lo indicado en la "LEY", el "REGLAMENTO" y las presentes Convocatoria.

7.2.1.4.2 Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido para la realización de los trabajos.

- 7.2.1.4.3 Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 7.2.1.4.4 Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la "LEY", el "REGLAMENTO" y en la presente Convocatoria.
- 7.2.1.4.5 Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 7.2.1.4.6 Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 7.2.1.5 Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "LEY", el "REGLAMENTO" y en las presentes Convocatoria, considerando además:
- 7.2.1.5.1 Que los costos de los materiales considerados por "El Licitante", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes Convocatoria.
- 7.2.1.5.2 Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por "El Licitante", sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 7.2.1.5.3 Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 7.2.1.6 Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "LEY", el "REGLAMENTO" y en estas Convocatoria, debiendo además considerar:
- 7.2.1.6.1 Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 7.2.1.6.2 Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de "El Licitante", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "El Contratista" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los Artículos 210 al 213 del "REGLAMENTO".
- 7.2.1.6.3 Que no se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

7.2.1.7 Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

7.2.1.7.1 Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

7.2.1.7.2 Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

7.2.1.7.3 Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

7.2.1.7.4 Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos Quincenales.

7.2.1.7.5 Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "EL LICITANTE" sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214 y 218 del "REGLAMENTO".

7.2.1.8 Que los cargos por SAR, INFONAVIT y el pago que efectúa el Contratista por la participación de los trabajadores en las utilidades PTU, Impuesto sobre la renta ISR e Inspección y Vigilancia de la SFP sean estructurados, los dos primeros en el FSR, el tercero y cuarto dentro de la Utilidad y el quinto como un cargo adicional en cada uno de los análisis de precios unitarios.

7.2.1.9 Que no incluyan cargos por concepto de aportaciones al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, ni del Colegio de Arquitectos y en general ningún cargo que contravenga la Ley y sus Normas Complementarias.

7.2.1.10 Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

7.2.1.11 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

7.3 EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.3.1. Conforme a lo establecido en los artículos No. 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y 67 de su Reglamento." Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las **mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán el siguiente mecanismo: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación.

7.3.1.1 DEL MECANISMO PARA DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE.

El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración económica, en los siguientes términos

I. CRITERIO RELATIVO AL PRECIO. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo.

II. CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Los términos de valoración que componen este criterio son los siguientes:

a).-Especialidad.- “El Licitante”, que entre los proponentes presente el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria.

b).-Experiencia.- “El Licitante”, que cuente con mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud.

1.- “El Licitante”, que acredite el mayor monto contratado de obras similares a la que se licita.

2.- “El Licitante”, que acredite el mayor número de obras similares en complejidad a la que se licita.

c).- Capacidad Técnica.- Los términos de valoración que componen este criterio son los siguientes:

1.- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en las presentes Convocatoria en los términos de la Base Décima Tercera, ; el personal que se evaluará es (INDICAR EL PERSONAL Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).

2.- “El Licitante”, sin antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en los últimos cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente y de responsabilidad social.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

III. CRITERIO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia. En la Convocatoria de los procedimientos de contratación, se indicará cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente.

IV. CRITERIO RELATIVO A LA OPORTUNIDAD. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, en los términos del último párrafo del artículo 36 de la LOPSRM, Los términos de valoración que componen este criterio son los siguientes:

a) Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en los últimos cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas, entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total.

b) “EL LICITANTE” que en sus contratos de obra pública celebrados en los últimos cinco años, previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.

Para los incisos a), y b) anteriores, “EL LICITANTE” deberá anexar a su proposición la información solicitada por la convocante y deberá incluir una manifestación bajo protesta de decir verdad y estará sujeta a verificación dicha información. (Actas de entrega-recepcion, Caratula, Tarjeta, Contratos, finiquitos, etc.).

V. CRITERIO RELATIVO AL CONTENIDO NACIONAL. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en conjunto deberán tener ponderación de:

- a) Materiales.
- b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En los procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

Para la asignación de la ponderación de los criterios II al V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor valoración en cada uno de los criterios enunciados.

8. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESCALIFICADO “EL LICITANTE”.

Se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando:

8.1. EN EL ASPECTO GENERAL:

- 8.1.1. Su documentación y la de su personal Técnico y Administrativo esté incompleta.
- 8.1.2. La información que proporcione resulte falsa parcial o totalmente.
- 8.1.3. Las propuestas incluyan inconsistencias por contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.4. Que se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- 8.1.5. Que haya omitido cotizar alguno de los conceptos de trabajo que integren el catálogo de la obra a ejecutar
- 8.1.6. Incluya cargos indebidos.
- 8.1.7. Se encuentre en alguno de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley.
- 8.1.8. Que no cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria.
- 8.1.9. La investigación de mercado que realice, no concuerde con los insumos que intervengan en los análisis detallados de precios unitarios o los datos básicos de costos sean diferentes.
- 8.1.10. Los análisis de precios unitarios cuyos rendimientos de materiales, mano de obra, de maquinaria y equipo, carezcan de razonabilidad técnica conforme a la calidad establecidas en las especificaciones generales de construcción y particulares del proyecto, de conformidad con las Normas y Reglas aplicables.
- 8.1.11. Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos, y/o el proyecto.
- 8.1.12. Presenten incongruencias, contradicciones o cambios en cualquier especificación o unidad de medida del catálogo de conceptos y cantidades de obra.
- 8.1.13. Las propuestas no estén firmadas por el licitante o su apoderado en su totalidad, o bien omita firmar alguna de sus hojas.
- 8.1.14. Las propuestas incluyan en alguna de sus hojas firmas facsimilares.
- 8.1.15. Cuando en la propuesta técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones y boletines.
- 8.1.16. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 8.1.17. Cuando los escritos PT-01, PT-02, PT-03, PT-04, PT-05, PT-06, PT-13, PT-15, PT-16 Y PT-17 no se presenten Bajo protesta de decir verdad.

8.2 EN EL ASPECTO TÉCNICO:

- 8.2.1. Que los programas propuestos sean incongruentes entre si y, por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos.

- 8.2.2. Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por “El Coplademun”.
- 8.2.3. Incluya maquinaria y equipo que no reúna las características mínimas necesarias para la ejecución de los trabajos.
- 8.2.4. No se Desglose en el costo básicos de los Materiales el costo de adquisición y los cargos por maniobras o fletes.
- 8.2.5. Que la planeación integral propuesta por “El Licitante” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo. Así mismo en el caso de copiar total o parcialmente lo descrito en los Trabajos por Ejecutar
- 8.2.6. Que con la declaración fiscal o balance general auditado no acredite el capital mínimo requerido por “El Coplademun”.
- 8.2.7. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- 8.2.8. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “El Coplademun” y con el procedimiento constructivo a realizar.
- 8.2.9. Cuando “El Licitante” participe con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, y ya le fue otorgada la primera licitación, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.
- 8.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO:**
- 8.3.1. No presente el 100% de los análisis de los precios unitarios del catálogo de conceptos y cantidades de obra.
- 8.3.2. Cuando el análisis de financiamiento no considere el o los anticipo(s) que recibirá u omite asentar el indicador económico que utilizó.
- 8.3.3. Cuando el acumulado de los ingresos que asiente en el estudio de financiamiento para el primer ejercicio presupuestal rebase el monto que “El Coplademun” fijó para éste.
- 8.3.4. Cuando en el documento PT-08 no se indiquen para cada uno de los equipos el costo horario activo e inactivo.
- 8.3.5. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.
- 8.3.6. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados y necesarios para la ejecución del concepto y/o en caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BASICOS O AUXILIARES, y estos no los presenten

- 8.3.7. Que los precios unitarios propuestos por “El Licitante”, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- 8.3.8. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y la Convocatoria.
- 8.3.9. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 8.3.10. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo. O presentados conforme a lo que establece el Artículo 210 del “REGLAMENTO”
- 8.3.11. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO” y la Convocatoria.
- 8.3.12. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
- 8.3.13. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 8.3.14. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO” y en la Convocatoria.
- 8.3.15. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO” y en la Convocatoria o no presente el indicador económico en su propuesta
- 8.3.16. Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

El desechamiento de las proposiciones podrán comunicarse a “El Licitante” en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el fallo; asentándose en las actas respectivas, las causas que lo originaron.

9. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- 9.1. Cuando después de efectuar la evaluación de las proposiciones recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “El Coplademun”.
- 9.2. Cuando ninguna persona física o moral se registre en la licitación.
- 9.3. Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 9.4. Cuando “El Coplademun” compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.

- 9.5. Cuando los precios unitarios propuestos por los licitantes estuvieran fuera de los costos promedio de mercado, ó no fueran aceptables para "El Coplademun".

En caso de declararse desierta la licitación, se levantará el acta correspondiente.

10. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.

- 10.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 10.2. Cuando la SFP, así lo determine con motivo de su intervención.
- 10.3. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños y perjuicios a "El Coplademun".
- 10.4. En caso de declararse la cancelación de la licitación, se levantará el acta correspondiente.

11. SANCIONES QUE SE APLICARÁN A "EL LICITANTE" GANADOR POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

"El Licitante" que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

12. CONDICIONES ESPECÍFICAS

12.1 DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA:

El contratista, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito ante "El Coplademun", a un superintendente de construcción, el cual deberá permanecer en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante del contratista ante "El Coplademun". Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El superintendente de construcción que designe el contratista, previo al inicio de los trabajos deberá comprobar su nivel de Licenciatura e Ingeniería de Carreras afines al rubro de la Construcción y contar con una experiencia de 3 años, con su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y haber participado en una obra de características similares al objeto de la presente licitación en los últimos tres años. Asimismo deberá de incluir manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que el Superintendente de Construcción que designe el contratista, cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente Licitación, así como de la Apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y que cuenta con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la pagina Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>

"El Coplademun" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

12.2. RELACIONES LABORALES:

El contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Coplademun", en relación con la obra materia de este contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos "El Coplademun" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición de "El Coplademun", las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista se obliga a sacar a salvo y en paz a "El Coplademun" de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

12.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de concurso y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción de "El Coplademun", así como a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a "El Coplademun" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

El contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

El contratista se obliga a llevar un control de los cambios realizados durante la ejecución de los trabajos, debiendo entregar, al finalizar estos, los planos actualizados conforme quedó la obra, en formato AUTOCAD en la misma versión que le fueron proporcionados, e impresos en tamaño original en papel Bond. En caso de incumplimiento, "El Coplademun" se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento en tanto dichos planos no sean entregados en la forma requerida, sin que ello cause costo alguno ni responsabilidad al Organismo.

12.4. BITÁCORA DE OBRA:

De conformidad al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica publicado en Diario Oficial de la Federación el día 09 de Septiembre del 2009, el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) es obligatorio.

“El Coplademun” y el licitante al que se le adjudique el contrato, objeto de la presente licitación, tendrán acceso al programa informático de la BEOP, que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

Los usuarios del programa informático de la BEOP que requieran capturar o registrar información en éste, utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma del contrato, de la apertura de la BEOP y durante la vigencia del contrato, expedida por una autoridad certificadora, en sustitución de su firma autógrafa, por lo que el Responsable de la Obra que designe por escrito el Contratista, deberá de contar con la FIEL y deberá de manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que tiene los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica así como que cuenta con su FIEL vigente conforme a lo establecido en este párrafo.

Para efectos de la Ley y el Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de obra son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

12.5 DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (EN SU CASO)

La Contratista previo al inicio de los trabajos, deberá designar por escrito ante “El Coplademun”, a un Director Responsable de Obra (D.R.O.) y en su caso los corresponsables. El D.R.O. deberá estar facultado para cumplir con todas las atribuciones establecidas en el artículo 35 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, o en su caso, el equivalente de la entidad federativa en la que se desarrollarán los trabajos, así como lo dispuesto en las normas de construcción de la secretarías de Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comisión Federal de Electricidad, todas aquellas aplicables de acuerdo con las características y tipología de la obra por licitar y demás ordenamientos de obra pública vigentes aplicables.

“El Coplademun” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del D.R.O., y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

13. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020 tels. 20 00 30 00 www.funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I) La Convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad solo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de esta Ley y numeral 3.2 Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria a la licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones,
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso la inconformidad solo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición la cual deberá ser presentada dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.
- III) La cancelación de la Licitación, o
- IV) Los actos y omisiones por parte de “El Coplademun” que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la Ley. En esta hipótesis, la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, en caso contrario la inconformidad presentada resultaría improcedente de conformidad con el Artículo 85 de la Ley.

Transcurrido el plazo, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

14. QUEJAS.

El contratista podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020 tels. 01 (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato que se tenga celebrado con “El Coplademun” de acuerdo a lo estipulado en el numeral que antecede o lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley.

SAN BLAS, NAY., A 21 DE MARZO DE 2018
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
LIC. GERMAN VALDEZ AZCONA
RUBRICA